



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 101/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a treinta días del mes de julio de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 29 de julio de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2848/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 094/2020 de fecha 27 de julio de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2849/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Pliego Particular de Condiciones a fin de licitar la ejecución de diez bases de hormigón armado para el montaje de columnas.-
- Ordenanza Nº 2850/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 096/2020 de fecha 27 de julio 2020 decretado por ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2851/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 097/2020 de fecha 27 de julio 2020 decretado por ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2852/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un REAJUSTE SALARIAL para los empleados municipales en planta permanente.-
- Ordenanza Nº 2853/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC), ENTIDAD CIVIL, CULTURAL Y MUTUALISTA y el Dr. FERNANDO A. MENDEZ, convenio transaccional de pago de capital y gastos y convenio de honorarios profesionales en el marco del litigio.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2848/2020, Nº 2849/2020, Nº 2850/2020, Nº 2851/2020, Nº 2852/2020, Nº 2853/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-